



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00165-00

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 2020 - 00165
PROCESO: EJECUTIVO

En atención a la solicitud del apoderado judicial del demandante y reunidos los requisitos establecidos en el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares practicadas. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad judicial o administrativa correspondiente. Secretaría proceda de conformidad. Oficiese.

TERCERO: No se ordenar el desglose y entrega de los documentos base de la acción ejecutiva toda vez que estos fueron presentados escaneados.

CUARTO: Sin condena en costas para las partes.

QUINTO: Archivar las presentes diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
040	12.8 MAR. 2023
N° ____ De Hoy ____ A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ Secretario	